



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos 01 MAR. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 641 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Habitabilidad – Año 2018, Decreto ALC. N° 3441 (31/12/2018).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.004 – Habitabilidad.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 48 y 117 de Enero 2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las persona que se menciona más adelante por prestación de servicios profesionales, en el Programa denominado Habitabilidad.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios profesionales de Apoyo Técnico y Apoyo Social, respectivamente, en el marco del Programa denominado Habitabilidad, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		505.000.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Marco Francisco Navarro González		540.000.-	01/01/2019	31/03/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.004** – Habitabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DAA/GMG/APP/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos